

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 19 de julio de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Clemente Ramos Méndez por resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Miguel Clemente Ramos Méndez, con D.N.I. número 760068735.

Último domicilio conocido: C/ Canal, n.º 5 de Rincón del Obispo, (dependiente de Coria).

Expediente: SETC-00058 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículo 37.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.s), en relación con los artículos 7.1 y 7.3.

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 19 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de julio de 2007 por el que se hace público el acuerdo del Ayuntamiento de Jaráiz de la Vera en relación con el Convenio Marco entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura de 21 de mayo de 2007.

— Con fecha 10 de julio de 1997, se firmó Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma, que fue publicado en el D.O.E. de 15 de julio de 1997.

— El día 03/03/2001 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el acuerdo de adhesión del Excmo. Ayto. de Jaráiz de la Vera al cita Convenio Marco.

— Con fecha 15 de julio de 2007 se extinguió el citado Convenio Marco.

— El día 21 de mayo de 2007, se firmó un Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de

atención personalizada al ciudadano, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en su cláusula novena, establece:

“Al objeto de agilizar y simplificar la tramitación de los procedimientos de adhesión a este Convenio Marco, las Entidades Locales anteriormente adheridas dispondrán del plazo de un mes, desde la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de Extremadura, para manifestar expresamente su voluntad de no adhesión. La ausencia de manifestación expresa de dicha voluntad por el órgano competente de la Entidad Local, vencido el plazo anterior, supondrá la continuidad de los servicios públicos de nivel básico que se vienen prestando y la adhesión de éstas al presente Convenio que sustituye al anterior, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo, establecidas en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

— Con fecha 26 de junio de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Jaráiz de la Vera acordó en Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros:

“Manifestar expresamente la voluntad de no adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Jaráiz de la Vera al nuevo Convenio Marco que sustituye al anterior, y, ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del nuevo Convenio”.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la cláusula novena del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 2007. La Directora General de Calidad de Servicios e Inspección, ANA MARÍA GUERRA PEDRAZO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Inagroga, S.A.T.”, n.º 2485, para la explotación porcina de cebo “El Mochuelo” situada en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se

comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Inagroga, S.A.T. n.º 2.485 para la explotación porcina de cebo “El Mochuelo” ubicada en Puebla de Sancho Pérez, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales de la actividad son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente perteneciente a la categoría 9.3.b del Anejo I de la Ley 16/2002, relativa a instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg).

— Descripción de la actividad: La instalación industrial se dedica a la cría intensiva de cerdos. Esta explotación porcina cuenta con una capacidad ganadera de 4.121 emplazamientos de cerdos de cebo. Para el manejo de los animales, la instalación dispone de 10 naves de secuestro y 10 patios de ejercicio.

Los animales llegan a la explotación con, al menos, 20-30 kg y salen con 150-165 kg. Los animales permanecen en todo momento en las naves de secuestro y en los patios de ejercicio.

La solera de las naves será de hormigón y se dispondrá de una red de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas a las fosas de purines. Asimismo, se dispondrá de un estercolero para el almacenamiento del estiércol sólido. Los patios de ejercicio tienen solera de tierra.

— Ubicación de la actividad: La explotación porcina está ubicada en un paraje conocido como “El Mochuelo”, concretamente en la parcela 92 del polígono II del término municipal de Puebla de Sancho Pérez, Badajoz.

— Instalaciones: La explotación porcina forma un núcleo agrupado que cuenta con las siguientes instalaciones:

- 10 naves de secuestro para el cebo, con una superficie total construida de 4.369.